



Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Rectoría General

21 DIC. 2023

PLIEGO DE PETICIONES POR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

Hora: 11:09 Folio:

DR. JOSÉ ANTONIO DE LOS REYES HEREDIA
RECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
METROPOLITANA

Prolongación Canal de Miramontes 3855, Colonia
Ex Hacienda San Juan de Dios, Municipio/alcaldía
Tlalpan, C.P. 14387, Ciudad de México



ABIGAIL PAMELA GÓMEZ SUÁREZ, Secretaria General; **FRANCISCO JAVIER RANGEL SOLORZANO**, Secretario de Organización; **URIEL JIMÉNEZ SALDAÑA**, Secretario de Conflictos; **ANA GABRIELA SANJUAN CORRALES**, Secretaria de Trabajo; **NOEMÍ LUJAN PONCE**, Secretaria de Asuntos Académicos; **VÍCTOR MANUEL LAZCANO HERNÁNDEZ**, Secretario de Prensa y Propaganda; **AGUSTÍN FLORES GONZÁLEZ**, Secretario de Relaciones y Solidaridad; **HORACIO RAÚL ÁLVAREZ MIRANDA**, Secretario de Finanzas; **MARÍA GUADALUPE ZULUAGA SÁNCHEZ**, Secretaria de Educación y Análisis; **GABRIELA ELIBETH RICO HERNÁNDEZ**, Secretaria de Previsión Social; todos del Comité Ejecutivo del **SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**, en representación de los trabajadores a su servicio, exponemos:

En términos del artículo 920 de la Ley Federal del Trabajo, vengo a formular las siguientes:

PETICIONES

Se solicita el cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo, en términos de los 31 Anexos que se acompañan.

ANUNCIO

Hago de su conocimiento que para el caso de no ser aceptadas las peticiones antes indicadas se estallará una huelga a partir de las **23:00 (VEINTITRÉS HORAS CON CERO MINUTOS) DEL PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, en las instalaciones y centros de trabajo de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**, específicamente los que se ubican en:

Vertical column of handwritten signatures and notes on the right margin.

Handwritten signature at the bottom right of the page.



**Sindicato Independiente de Trabajadores de la
Universidad Autónoma Metropolitana**

1. **Unidad Azcapotzalco:** Avenida San Pablo 180, Colonia Reynosa Tamaulipas, Municipio/alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02200, Ciudad de México.
2. **Unidad Cuajimalpa:** Vasco de Quiroga 4871, Colonia Santa Fe Cuajimalpa, Municipio/alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México.
3. **Unidad Iztapalapa:** Avenida San Rafael Atlixco 186, Colonia Vicentina, Municipio/alcaldía Iztapalapa, C.P. 09340, Ciudad De México.
4. **Unidad Lerma:** Avenida de las Garzas 10, Colonia Club de Golf los Encinos, Municipio/alcaldía Lerma, C.P. 52005, México.
5. **Unidad Xochimilco:** Calzada del Hueso 1100, Colonia Villa Quietud, Municipio/alcaldía Coyoacán, C.P. 04960, Ciudad de México.
6. **Rectoría General:** Prolongación Canal de Miramontes 3855, Colonia Ex Hacienda San Juan de Dios, Municipio/alcaldía Tlalpan, C.P. 14387, Ciudad de México.
7. **Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) 1:** Calle Real de San Martín 208, Colonia Reynosa Tamaulipas, Municipio/alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02200, Ciudad de México.
8. **Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) 2:** Eje 5 Oriente Avenida Rojo Gómez 1223, Colonia Santa Bárbara, Municipio/alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México.
9. **Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) 3:** Calzada De las Bombas 860, Colonia Culhuacán CTM Sección X-A, Municipio/alcaldía Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México.
10. **Casa de la Primera Imprenta en América:** Licenciado Primo Verdad 10, Colonia Centro (Área 6), Municipio/alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México.
11. **Centro Cultural Casa del Tiempo:** General Pedro Antonio de los Santos 84, Colonia San Miguel Chapultepec II Sección, Municipio/alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México.
12. **Centro de Difusión Cultural Casa Rafael Galván:** Zacatecas 94, Colonia Roma Norte, Municipio/alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.



**Sindicato Independiente de Trabajadores de la
Universidad Autónoma Metropolitana**

13. **Galería Metropolitana:** Medellín 28, Colonia Roma Norte, Municipio/alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
14. **Teatro Casa de la Paz:** Cozumel 33, Colonia Roma Norte, Municipio/alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
15. **Centro Cultural "Casa de las Bombas":** Gregorio Torres Quintero y Prolongación Quetzal S/N, Colonia La Purísima, Municipio/alcaldía Iztapalapa, C.P. 09240, Ciudad de México.
16. **Clínica Estomatológica de San Lorenzo:** Hidalgo No. 9, Colonia San Lorenzo Atemoaya, Municipio/alcaldía Xochimilco, C.P. 16400, Ciudad de México.
17. **Clínica Estomatológica Nezahualcoyotl,** Av. Cuatro s/n Col. Pirules, Cd. Nezahualcóyotl, C.P. 57520, Edo. de México
18. **Clínica Estomatológica Tepepan "Dr. Rafael Lozano Orozco",** Fco. Villa s/n, esquina E. Zapata Col. Sn. Juan Tepepan, Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México.
19. **Clínica Estomatológica Tláhuac,** Privada de ceniceros s/n, y esq. Allende, Barrio San Miguel, Centro de Tláhuac, C.P. 19700, Ciudad de México.
20. **Centro de Investigaciones Biológicas y Acuícolas de Cuernavaca (CIBAC)** se encuentra ubicado dentro del Área Natural Protegida Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco.
21. **"Las Ánimas"** se encuentra ubicado entre las calles de Aquiles Serdán y Francisco I. Madero en la localidad de Tulyehualco, Alcaldía de Xochimilco, Ciudad de México.
22. **Talleres Gráficos Coapa,** Guadalupe, Tlalpan, 14388 Ciudad de México, Ciudad de México.

Y todos aquellos centros de trabajo de la Universidad Autónoma Metropolitana que no se encuentren indicados en la presente relación.



*Sindicato Independiente de Trabajadores de la
Universidad Autónoma Metropolitana*

OBJETO DE LAS PETICIONES

- A. Conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital de conformidad con la **fracción I del artículo 450 de la Ley Federal del Trabajo**.
- B. Exigir el **cumplimiento** del Contrato Colectivo de Trabajo que ha sido violado, como lo establece la **fracción IV del artículo 450 de la Ley Federal del Trabajo**.

Manifestamos nuestra disposición para buscar acuerdos para beneficio de los trabajadores y la fuente de trabajo, y evitar en lo posible un estallamiento de huelga. Para tal efecto, se ha designado una **Comisión** para iniciar las pláticas con la debida oportunidad, la cual se comunicará en su oportunidad, solicitando se le brinden las facilidades necesarias para tal efecto.

Ciudad de México, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

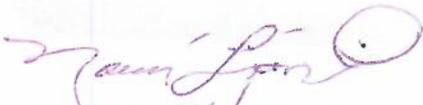
**POR EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE
TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**


ABIGAIL PAMELA GÓMEZ SUÁREZ
SECRETARIA GENERAL


**FRANCISCO JAVIER RANGEL
SOLORZANO**
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN


URIEL JIMÉNEZ SALDAÑA
SECRETARIO DE CONFLICTOS


ANA GABRIELA SANJUAN CORRALES
SECRETARIA DE TRABAJO


NOEMÍ LUJAN PONCE
SECRETARIA DE ASUNTOS
ACADÉMICOS


**VÍCTOR MANUEL LAZCANO
HERNÁNDEZ**
SECRETARIO DE PRENSA Y
PROPAGANDA

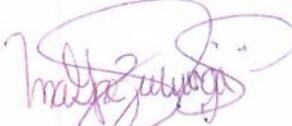
[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



*Sindicato Independiente de Trabajadores de la
Universidad Autónoma Metropolitana*


AGUSTÍN FLORES GONZÁLEZ
SECRETARIO DE RELACIONES Y
SOLIDARIDAD


HORACIO RAÚL ÁLVAREZ MIRANDA
SECRETARIO DE FINANZAS


MARÍA GUADALUPE ZULUAGA
SÁNCHEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y
ANÁLISIS


GABRIELA ELIBETH RICO
HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL



17:10 horas

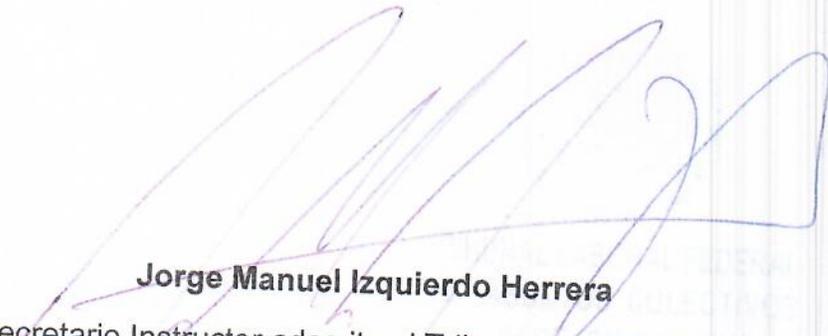
Certificación de recepción de documentos en horario de guardia

Ciudad de México, siendo las **diecisiete**

horas con dos minutos del 20 de diciembre de dos mil veintitrés, Jorge Manuel Izquierdo Herrera, Secretario Instructor encargado de la guardia de asuntos urgentes del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Colectivos, con sede en la Ciudad de México, certifica que recibió:

1.-	Escrito de presentación de pliego de peticiones con emplazamiento a huelga, por un tanto, datado con fecha de su presentación, con firma autógrafa, en 12 fojas
2.-	Copia certificada de Modificación de Directiva de 14 de septiembre de 2022, en 03 fojas (duplicado en copia simple)
3.-	Impresión a color de certificado de registro del CCT de 25 de octubre de 2023, en 1 foja
4.-	Pliego de peticiones, en 5 fojas con firmas autógrafas
5.-	Listado de anexos, en 1 foja con rúbrica
6.-	Anexo 1 Violaciones al CCT que presenta el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana al año 2024, en 25 fojas con firma autógrafa
7.-	Anexo 2 Violaciones al CCT 2023- 2024, Unidad Azcapotzalco, en 12 fojas con firma autógrafa
8.-	Anexo 3 Violaciones al CCT 2023- 2024, Unidad Cuajimalpa, en 22 fojas con firma autógrafa
9.-	Anexo 4 Violaciones al CCT 2023- 2024, Unidad Iztapalapa, en 26 fojas con firma autógrafa
10.-	Anexo 5 Violaciones al CCT 2023- 2024, Unidad Lerma, en 11 fojas con firma autógrafa
11.-	Anexo 6 Violaciones al CCT 2023- 2024, Unidad Xochimilco, en 14 fojas con firma autógrafa
12.-	Anexo 7 Violaciones al CCT 2023- 2024, CENDI 1, en 01 fojas con firma autógrafa

33.-	Anexo 28 Académicos y CMGVPIPPA en copia simple, en 110 fojas, con rúbrica
34.-	Anexo 29 Actas Administrativas en copia simple, en 19 fojas, con rúbrica
35.-	Anexo 30 Acuerdo 07/2023, en copia simple con rúbrica, en 01 foja
36.-	Anexo 31 Acuerdo 13/2011, en copia simple, en 01 foja, con rúbrica
37.-	01 traslado



Jorge Manuel Izquierdo Herrera
Secretario Instructor adscrito al Tribunal Laboral Federal
de Asuntos Colectivos con sede en la Ciudad de México.



*Sindicato Independiente de Trabajadores de la
Universidad Autónoma Metropolitana*

**SE ACOMPAÑA PLIEGO DE PETICIONES CON
EMPLAZAMIENTO A HUELGA POR
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO COLECTIVO
DE TRABAJO, CON SOLICITUD DE
ACUMULACIÓN DE OFICIO AL EXPEDIENTE
DE HUELGA 1074/2023**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

**CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO:
CC-38-1986-XXI**

**TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS
COLECTIVOS CON SEDE EN LA CIUDAD DE
MÉXICO.**

ABIGAIL PAMELA GÓMEZ SUÁREZ, Secretaria General; **FRANCISCO JAVIER RANGEL SOLORZANO**, Secretario de Organización; **URIEL JIMÉNEZ SALDAÑA**, Secretario de Conflictos; **ANA GABRIELA SANJUAN CORRALES**, Secretaria de Trabajo; **NOEMÍ LUJAN PONCE**, Secretaria de Asuntos Académicos; **VÍCTOR MANUEL LAZCANO HERNÁNDEZ**, Secretario de Prensa y Propaganda; **AGUSTÍN FLORES GONZÁLEZ**, Secretario de Relaciones y Solidaridad; **HORACIO RAÚL ÁLVAREZ MIRANDA**, Secretario de Finanzas; **MARÍA GUADALUPE ZULUAGA SÁNCHEZ**, Secretaria de Educación y Análisis; **GABRIELA ELIBETH RICO HERNÁNDEZ**, Secretaria de Previsión Social; todos del Comité Ejecutivo del **SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**, exponemos:

PERSONALIDAD

Acreditamos personalidad en términos de la **Toma de Nota resolución CFCRL-MODDIRECTIVA-20220826-32265-1135** emitida por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral el pasado **14 de septiembre de 2022**, la cual se exhibe en copia certificada y simple, solicitando la devolución de la primera.

CERTIFICADO DE REGISTRO DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

Para dar cumplimiento al **artículo 920 fracción VI de la Ley Federal del Trabajo**, se exhibe el Certificado de Registro del Contrato Colectivo de Trabajo **CFCRL-CERTIFICADO-20231021-59097-5540** de fecha **25 de octubre de 2023** emitido por **Fabiola Urrutia Mendoza**, en su carácter de **Jefatura de Departamento de Dictaminación de Convenios Colectivos B1. UM**, con el propósito de acreditar que el Sindicato emplazante es el Titular del Contrato Colectivo de Trabajo.



**Sindicato Independiente de Trabajadores de la
Universidad Autónoma Metropolitana**

CONSTANCIA DE LEGITIMACIÓN

El Contrato Colectivo de Trabajo **CC-38-1986-XXI** fue legitimado, y obtuvo la Constancia de Legitimación: **CFCRL/CGRCC-4/CLCT-0760/2023**.

Se puede ser consultar en las siguientes ligas la existencia del Contrato Colectivo de Trabajo:

<https://centrolaboral.gob.mx/listado-cct-legitimados/>
<https://repositorio.centrolaboral.gob.mx/contrato/551400>

APODERADOS LEGALES

Designamos como apoderados legales, para que actúen en forma conjunta e indistinta, en términos de los **artículos 692 fracción IV, 693 y 696 de la Ley Federal del Trabajo** a los profesionistas **Licenciados y Doctores en Derecho MANUEL EDUARDO FUENTES MUÑIZ y KARLA CRISTINA BERGANZA LÓPEZ, Licenciadas y Maestras en Derecho LUISA DEL SOCORRO FUENTES MUÑIZ y MARÍA MARILI CASTILLO AGUILAR, Licenciados en Derecho FANCY ALEJANDRA SERRANO CUELLAR, MAGDA KARINA RODRÍGUEZ VILLANUEVA, LIDIA OYUKY PÉREZ GÓMEZ, ALFREDO AVILA MARTÍN DEL CAMPO, NORMA ANDREA CRUZ HERNÁNDEZ, NAYELI EDUARDO GUTIÉRREZ, ALEJANDRA HERRERA MONTOYA, DULCE AILEEN LARRONDO ZAMORA, LETICIA POSADAS ESCOBEDO y MONSERRAT PEÑA SOTO.**

Los números de cédulas profesionales como **Licenciados en Derecho** son:

Apoderado Legal	Número de cédula profesional
Manuel Eduardo Fuentes Muñiz	4251522
Karla Cristina Berganza López	6115389
Luisa del Socorro Fuentes Muñiz	7386758
María Marili Castillo Aguilar	11668650
Fancy Alejandra Serrano Cuellar	8436010
Magda Karina Rodríguez Villanueva	12198009
Lidia Oyuky Pérez Gómez	11865761
Alfredo Avila Martín Del Campo	12306245
Norma Andrea Cruz Hernández	10868680
Nayeli Eduardo Gutiérrez	11396710
Alejandra Herrera Montoya	13289770
Dulce Aileen Larrondo Zamora	11701138
Leticia Posadas Escobedo	13234018
Monserrat Peña Soto	13242826



**Sindicato Independiente de Trabajadores de la
Universidad Autónoma Metropolitana**

NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones se realicen por **VÍA ELECTRÓNICA**, y que en términos del artículo 739 Ter fracción IV de la Ley Federal del Trabajo, que se tengan por autorizados los usuarios y correos electrónicos registrados ante el **Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación**, de los apoderados legales que se enlistan a continuación:

APODERADO LEGAL	USUARIO	CORREO
Manuel Eduardo Fuentes Muñiz	ManuelFuentes	mfuentesmuniz@gmail.com
María Marili Castillo Aguilar	marilicastillo	mev.mc77@gmail.com
Lidia Oyuky Pérez Gómez	OyukyPerez	oyukytlis@gmail.com
Magda Karina Rodríguez Villanueva	karirodvi	karrodvi@gmail.com
Dulce Aileen Larrondo Zamora	A.Larrondo	larrondo_zamora@outlook.com
Alfredo Avila Martín del Campo	famdc95	famdc95@gmail.com
Alejandra Herrera Montoya	AlejandraHM	alejandrahermon@gmail.com
Youseline Hernández Segundo	YouseHernandez	youshernandez@gmail.com

Lo anterior a efecto de tener acceso al expediente electrónico del presente juicio, citado al rubro, recibir notificaciones electrónicas, así como cualquier otra facultad de carácter digital que le corresponda en términos de Ley.

Asimismo, se señalan los números telefónicos para notificaciones no procesales: **55 5437 0737 y 55 6610 9898.**

Asimismo, para los efectos que este Tribunal considere necesarios se indica como domicilio para recibir notificaciones y documentos el ubicado en **Calzada de Tlalpan número 1036, colonia Nativitas, demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03500, Ciudad de México.**

NOTIFICACIÓN AL PATRÓN

Acompañamos **PLIEGO DE PETICIONES CON EMPLAZAMIENTO A HUELGA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO** para que se le notifique a la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA** en el domicilio ubicado en Prolongación Canal de Miramontes 3855, Colonia Ex Hacienda San Juan de Dios, Municipio/alcaldía Tlalpan, C.P. 14387, Ciudad de México.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right.]



*Sindicato Independiente de Trabajadores de la
Universidad Autónoma Metropolitana*

SOLICITUD DE ACUMULACIÓN DE OFICIO

Por tratarse de un caso de interés público dada la naturaleza de la Institución emplazada se solicita que con las facultades que se cuenta declare la acumulación del presente emplazamiento a huelga por cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo **CC-38-1986-XXI** con el expediente de huelga que se encuentra registrado con el número **1074/2023**, asunto a cargo del **Juez de Distrito especializado en materia laboral GUSTAVO JUAN ARIEL LEZCANO ÁLVAREZ**, por lo siguiente:

Tomando en consideración el **artículo 766 fracción II de la Ley Federal del Trabajo** establece la procedencia de la acumulación de Oficio cuando se trate de juicios promovidos por las **mismas partes**, aunque las **prestaciones sean distintas**, pero derivadas de una misma relación de trabajo, es así que, en ambos emplazamientos a huelga:

- a. El **SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**, es el promovente en ambos emplazamientos.
- b. La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA** es a quien debe emplazarse en ambos asuntos.
- c. Ambos emplazamientos a huelga, el primero por revisión contractual y salarial, y el segundo por cumplimiento de CCT, resultan del mismo Contrato Colectivo de Trabajo **CC-38-1986-XXI**, el cual fue celebrado entre ambas partes y que regula las relaciones de trabajo entre los trabajadores representados por la Organización Sindical y el patrón **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**.

Por lo que, se le solicita a este Tribunal que, por economía procesal, el expediente que resulte del presente emplazamiento sea acumulado al expediente de huelga **1074/2023** radicado en el presente Tribunal Laboral.

Este Tribunal Laboral debe tomar en cuenta que, el emplazamiento por revisión contractual y salarial, y por cumplimiento de Contrato, lo revisará una sola Comisión Negociadora, y facilita que solo el juez **GUSTAVO JUAN ARIEL LEZCANO ÁLVAREZ** atienda en un solo expediente ambos asuntos.

COMPETENCIA

El **Tribunal Laboral Federal de Asuntos Colectivos con sede en la Ciudad de México** resulta competente para conocer del presente emplazamiento a huelga, por lo siguiente:



*Sindicato Independiente de Trabajadores de la
Universidad Autónoma Metropolitana*

1. El Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Universidad Autónoma Metropolitana y la organización sindical emplazante **CC-38-1986-XXI**, puede consultarse en las siguientes páginas del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral:

<https://antecedentes.centrolaboral.gob.mx/antecedentes/buscadorcontratoruevofederal/4766>
<https://centrolaboral.gob.mx/listado-pct-legitimados/>
<https://repositorio.centrolaboral.gob.mx/contrato/551400>

Establece en su Cláusula 1:

“Las relaciones laborales entre la Universidad Autónoma Metropolitana y sus trabajadores se rigen por el presente Contrato Colectivo de Trabajo; en lo no previsto, se aplicarán las disposiciones contenidas en la **Ley Federal del Trabajo**”.

2. Con fundamento en lo establecido en los artículos 1°, 123 apartado “A” en sus fracciones XVII y XVIII constitucionales, artículos 450 fracciones I y VII, 920 y 921, 922, 924, 926 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo y convencionalmente los Convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo, solicitamos el respeto de nuestros derechos sindicales contractuales y salariales mediante el presente emplazamiento a huelga por revisión salarial.
3. En consideración de que el apartado “A” del artículo 123 Constitucional ha venido rigiendo ininterrumpidamente los vínculos laborales de los trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana y en particular, los trabajadores sindicalizados a través del Contrato Colectivo de Trabajo en sus cláusulas 1, 2, 3, 15 y 17 y demás aplicables conforme a la Ley Federal del Trabajo y que se transcriben a continuación:

CLÁUSULA 1. Las relaciones laborales entre la Universidad Autónoma Metropolitana y sus trabajadores se rigen por el presente Contrato Colectivo de Trabajo; en lo no previsto, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo.

CLÁUSULA 2. El presente Contrato Colectivo de Trabajo se celebra por tiempo indeterminado entre la Universidad Autónoma Metropolitana y el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana y será de aplicación obligatoria



**Sindicato Independiente de Trabajadores de la
Universidad Autónoma Metropolitana**

para ambas partes, y para los trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Las disposiciones en vigor a la firma de este Contrato Colectivo de Trabajo y los usos y costumbres establecidos, entendiéndose por tales la repetición continuada de una conducta lícita solo se aplicarán en cuanto favorezcan a los trabajadores.

CLÁUSULA 3. En el presente Contrato Colectivo, la representación legal de la Universidad Autónoma Metropolitana se denominará como Universidad, Institución o UAM y, el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana, se denominará SITUAM o Sindicato.

Trabajo por representar a la mayoría de los trabajadores que le prestan sus servicios y, en consecuencia, se obliga a tratar con los representantes del Sindicato, debidamente acreditados, todos los conflictos que surjan entre la Universidad y los trabajadores.

CLÁUSULA 15. Este Contrato Colectivo de Trabajo se revisará cada dos años, excepto el tabulador de salarios, cuya revisión será anual. Ambas revisiones deberán hacerse a más tardar el 1º de Febrero del año que corresponda.

CLÁUSULA 17. El Sindicato se compromete a presentar el proyecto de revisión de este Contrato Colectivo de Trabajo, a más tardar dos meses antes de la fecha de expiración de la vigencia de éste. La solicitud para la revisión de salarios deberá hacerse a más tardar con un mes de anticipación a la fecha en que deban quedar revisados. De no hacerlo así en las fechas indicadas, las proposiciones de modificación no serán tomadas en cuenta, prorrogándose las disposiciones de este Contrato Colectivo de Trabajo o los salarios, en los mismos términos establecidos.

Estás cláusulas representan la realidad de las relaciones laborales de la Universidad Autónoma Metropolitana con el SITUAM que, desde su génesis a la fecha, se rigen por las normas del Apartado "A" del artículo 123 Constitucional y en consecuencia por la Ley Federal del Trabajo.

Cabe señalar que los emplazamientos a huelga que se han presentado se han admitido conforme al Apartado "A" del artículo 123 Constitucional. Lo contrario, implicaría modificar las relaciones jurídicas durante el tiempo de duración de las relaciones de trabajo desde el surgimiento de la Universidad y sus relaciones colectivas con sus trabajadores y con ello, la grave afectación del cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo que regula las

[Handwritten signatures in blue ink along the right margin of the document.]



*Sindicato Independiente de Trabajadores de la
Universidad Autónoma Metropolitana*

condiciones de trabajo de los trabajadores sindicalizados y, en consecuencia, los derechos adquiridos de los trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana.

4. El derecho adquirido estableció que las relaciones laborales entre la Universidad Autónoma Metropolitana y sus trabajadores serán reguladas por el artículo 123 apartado "A", gozando de los derechos humanos de bilateralidad, negociación colectiva y del ejercicio del derecho a huelga, los cuales son irrenunciables.

En caso de los derechos adquiridos, ningún instrumento legal, incluyendo la jurisprudencia tendrá efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 14 constitucional y último párrafo del artículo 217 de la Ley del Amparo.

5. Durante los días 12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2022 se llevó a cabo el proceso de Legitimación de nuestro Contrato Colectivo de Trabajo con la aprobación mayoritaria de 3 mil 815 trabajadores y ante la presencia de los representantes del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, acto que valida su vigencia en el apartado "A" del Artículo 123 Constitucional.
6. Se debe contemplar la existencia del Contrato Colectivo de Trabajo **C-38-1986-XXI**, que cuenta con el certificado de registro de Contrato Colectivo de Trabajo **CFCRL-CERTIFICADO-20231021-59097-5540** donde se desprende que la relación jurídico laboral entre la Universidad Autónoma Metropolitana y sus trabajadores se rige por el **apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, así como por la **Ley Federal del Trabajo**.
7. El Contrato Colectivo de Trabajo establece para sus trabajadores **el derecho adquirido a ser regulados por el apartado "A" del artículo 123 constitucional.**
8. La Universidad Autónoma Metropolitana goza de autonomía y con ello, se rige por lo dispuesto en el artículo 3 fracción VII de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en el cual *"...las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;"*

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin of the page.]



*Sindicato Independiente de Trabajadores de la
Universidad Autónoma Metropolitana*

9. Toda vez que tiene el antecedente de **ADMISIÓN** de un emplazamiento a huelga por revisión salarial presentado por nuestra Organización Sindical específicamente en el **expediente de huelga 1179/2022** radicado en el Tribunal Laboral Federal de Asuntos Colectivos, con sede en la Ciudad de México, del cual resultó un convenio depositado ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral con folio **CFCRL-REVISION-SALARIAL-20230210-6663-1011**.
10. Además, el pasado 27 de noviembre de 2023 se admitió el **EMPLAZAMIENTO A HUELGA POR REVISIÓN SALARIAL Y CONTRACTUAL** en el expediente **1074/2023** por lo que, no solo debe ser admitido por este Tribunal Laboral, sino además debe admitirse el presente trámite bajo el mismo número de expediente por las razones expuestas. Se acompaña copia simple de dicho acuerdo para la valoración que corresponda.

PERIODO DE PREHUELGA

Hago de su conocimiento que el Sindicato que represento estallará un movimiento de huelga a partir de las **23:00 (VEINTITRÉS HORAS CON CERO MINUTOS) DEL PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, en las instalaciones y centros de trabajo de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**, específicamente los que se ubican en:

1. **Unidad Azcapotzalco:** Avenida San Pablo 180, Colonia Reynosa Tamaulipas, Municipio/alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02200, Ciudad de México.
2. **Unidad Cuajimalpa:** Vasco de Quiroga 4871, Colonia Santa Fe Cuajimalpa, Municipio/alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México.
3. **Unidad Iztapalapa:** Avenida San Rafael Atlixco 186, Colonia Vicentina, Municipio/alcaldía Iztapalapa, C.P. 09340, Ciudad De México.
4. **Unidad Lerma:** Avenida de las Garzas 10, Colonia Club de Golf los Encinos, Municipio/alcaldía Lerma, C.P. 52005, México.
5. **Unidad Xochimilco:** Calzada del Hueso 1100, Colonia Villa Quietud, Municipio/alcaldía Coyoacán, C.P. 04960, Ciudad de México.
6. **Rectoría General:** Prolongación Canal de Miramontes 3855, Colonia Ex Hacienda San Juan de Dios, Municipio/alcaldía Tlalpan, C.P. 14387, Ciudad de México.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom right]



*Sindicato Independiente de Trabajadores de la
Universidad Autónoma Metropolitana*

7. **Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) 1:** Calle Real de San Martín 208, Colonia Reynosa Tamaulipas, Municipio/alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02200, Ciudad de México.
8. **Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) 2:** Eje 5 Oriente Avenida Rojo Gómez 1223, Colonia Santa Bárbara, Municipio/alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México.
9. **Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) 3:** Calzada De las Bombas 860, Colonia Culhuacán CTM Sección X-A, Municipio/alcaldía Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México.
10. **Casa de la Primera Imprenta en América:** Licenciado Primo Verdad 10, Colonia Centro (Área 6), Municipio/alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México.
11. **Centro Cultural Casa del Tiempo:** General Pedro Antonio de los Santos 84, Colonia San Miguel Chapultepec II Sección, Municipio/alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México.
12. **Centro de Difusión Cultural Casa Rafael Galván:** Zacatecas 94, Colonia Roma Norte, Municipio/alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
13. **Galería Metropolitana:** Medellín 28, Colonia Roma Norte, Municipio/alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
14. **Teatro Casa de la Paz:** Cozumel 33, Colonia Roma Norte, Municipio/alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
15. **Centro Cultural "Casa de las Bombas":** Gregorio Torres Quintero y Prolongación Quetzal S/N, Colonia La Purísima, Municipio/alcaldía Iztapalapa, C.P. 09240, Ciudad de México.
16. **Clínica Estomatológica de San Lorenzo:** Hidalgo No. 9, Colonia San Lorenzo Atemoaya, Municipio/alcaldía Xochimilco, C.P. 16400, Ciudad de México.
17. **Clínica Estomatológica Nezahualcoyotl,** Av. Cuatro s/n Col. Pirules, Cd. Nezahualcóyotl, C.P. 57520, Edo. de México
18. **Clínica Estomatológica Tepepan "Dr. Rafael Lozano Orozco",** Fco. Villa s/n, esquina E. Zapata Col. Sn. Juan Tepepan, Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México.



*Sindicato Independiente de Trabajadores de la
Universidad Autónoma Metropolitana*

19. **Clínica Estomatológica Tláhuac**, Privada de ceniceros s/n, y esq. Allende, Barrio San Miguel, Centro de Tláhuac, C.P. 19700, Ciudad de México.
20. **Centro de Investigaciones Biológicas y Acuícolas de Cuernavaca (CIBAC)** se encuentra ubicado dentro del Área Natural Protegida Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco.
21. **“Las Ánimas”** se encuentra ubicado entre las calles de Aquiles Serdán y Francisco I. Madero en la localidad de Tulyehualco, Alcaldía de Xochimilco, Ciudad de México.
22. **Talleres Gráficos Coapa**, Guadalupe, Tlalpan, 14388 Ciudad de México, Ciudad de México.

Y todos aquellos centros de trabajo de la Universidad Autónoma Metropolitana que no se encuentren indicados en la presente relación.

Manifiestamos nuestra disposición de buscar acuerdos para beneficio de los trabajadores y de la fuente de trabajo, evitando en lo posible un estallamiento de huelga.

PETICIONES

En el Pliego de Peticiones que se acompaña estamos solicitando el cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo, en términos de los 31 anexos que se acompañan.

OBJETO DE LAS PETICIONES

- A. Conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital de conformidad con la **fracción I del artículo 450 de la Ley Federal del Trabajo**.
- B. Exigir el **cumplimiento** del Contrato Colectivo de Trabajo que ha sido violado, como lo establece la **fracción IV del artículo 450 de la Ley Federal del Trabajo**.

Por lo expuesto, solicitamos:

PRIMERO. Me tenga por reconocida la personalidad, en términos de la Toma de Nota que acompañamos y por autorizados a los profesionistas que se indican en el presente escrito.

[Vertical column of handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom right]



**Sindicato Independiente de Trabajadores de la
Universidad Autónoma Metropolitana**

SEGUNDO. Tenerme por presentado el pliego de peticiones para la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**, y se acumule al expediente de huelga **1074/2023** radicado en el presente Tribunal Laboral por las razones expuestas en el presente escrito.

TERCERO. Se notifique legalmente al Instituto en los términos de los artículos 920, 921 y 924 de la Ley Laboral.

CUARTO. Señalar día y hora para que tenga lugar la audiencia de conciliación respectiva.

Ciudad de México, a la fecha de su presentación.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

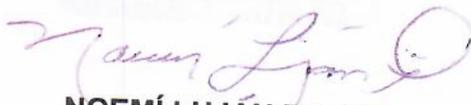
**POR EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE
TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**


ABIGAIL PAMELA GÓMEZ SUÁREZ
SECRETARIA GENERAL


**FRANCISCO JAVIER RANGEL
SOLORZANO**
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN


URIEL JIMÉNEZ SALDAÑA
SECRETARIO DE CONFLICTOS


**ANA GABRIELA SANJUAN
CORRALES**
SECRETARIA DE TRABAJO


NOEMÍ LUJAN PONCE
SECRETARIA DE ASUNTOS
ACADÉMICOS


**VÍCTOR MANUEL LAZCANO
HERNÁNDEZ**
SECRETARIO DE PRENSA Y
PROPAGANDA

Vertical handwritten notes in blue ink on the right margin:
- Top: A large signature.
- Middle: "Acto de entrega" (written vertically).
- Bottom: A signature and a checkmark.



*Sindicato Independiente de Trabajadores de la
Universidad Autónoma Metropolitana*

[Handwritten signature]
AGUSTÍN FLORES GONZÁLEZ
SECRETARIO DE RELACIONES Y
SOLIDARIDAD

[Handwritten signature]
MARÍA GUADALUPE ZULUAGA
SÁNCHEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y
ANÁLISIS

[Handwritten signature]
HORACIO RAÚL ÁLVAREZ
MIRANDA
SECRETARIO DE FINANZAS

[Handwritten signature]
GABRIELA ELIBETH RICO
HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN
SOCIAL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2023, Año de Francisco Villa"

FORMA B-1

TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS COLECTIVOS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PROCEDIMIENTO DE HUELGA 1407/2023

En la Ciudad de México, el 20 de diciembre de 2023, el Secretario Instructor adscrito a este Tribunal, certifica:

A) La fecha de turno de este procedimiento, de acuerdo con el Sistema Integral de Gestión de Expedientes (SIGE) fue recibido a las 17 horas con 02 minutos de esta fecha, registrada con folio 16478, consistente en un escrito de emplazamiento a huelga sin fecha, acompañado de los siguientes anexos:

1.-	Escrito de presentación de pliego de peticiones con emplazamiento a huelga, por un tanto, datado con fecha de su presentación, con firma autógrafa, en 12 fojas
2.-	Copia certificada de Modificación de Directiva de 14 de septiembre de 2022, en 03 fojas (duplicado en copia simple)
3.-	Impresión a color de certificado de registro del CCT de 25 de octubre de 2023, en 1 foja
4.-	Pliego de peticiones, en 5 fojas con firmas autógrafas
5.-	Listado de anexos, en 1 foja con rúbrica
6.-	Anexo 1 Violaciones al CCT que presenta el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana al año 2024, en 25 fojas con firma autógrafa
7.-	Anexo 2 Violaciones al CCT 2023- 2024, Unidad Azcapotzalco, en 12 fojas con firma autógrafa
8.-	Anexo 3 Violaciones al CCT 2023- 2024, Unidad Cuajimalpa, en 22 fojas con firma autógrafa
9.-	Anexo 4 Violaciones al CCT 2023- 2024, Unidad Iztapalapa, en 26 fojas con firma autógrafa
10.-	Anexo 5 Violaciones al CCT 2023- 2024, Unidad Lerma, en 11 fojas con firma autógrafa
11.-	Anexo 6 Violaciones al CCT 2023- 2024, Unidad Xochimilco, en 14 fojas con firma autógrafa
12.-	Anexo 7 Violaciones al CCT 2023- 2024, CENDI 1, en 01 fojas con firma autógrafa
13.-	Anexo 8 Violaciones al CCT 2023- 2024, Unidad de Centro de Desarrollo Infantil 2, en 01 foja con firma autógrafa
14.-	Anexo 9 Violaciones al CCT 2023- 2024, CENDI 3, en 02 fojas con firma autógrafa
15.-	Anexo 10 Violaciones al CCT 2023- 2024, Unidad Rectoría General, en 11 fojas con firma autógrafa
16.-	Anexo 11 Acuerdo 06/2019 en copia simple, 01 foja con rúbrica
17.-	Anexo 12 Convenio General en copia simple, 04 fojas con rúbrica
18.-	Anexo 13 Obras al Precio alzado en copia simple, 218 fojas con rúbrica

AL TRIBUNAL FEDERAL DE ASUNTOS COLECTIVOS, CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE LE NOTIFIQUE EN SU OFICINA DE TRÁMITE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2023.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



2023, Año de Francisco Villa"

FORMA B-1

**TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS COLECTIVOS,
CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

19.-	Anexo 14 Acuerdo 3/90 en copia simple, 01 foja con rúbrica
20.-	Anexo 15 Acuerdo 2/2012 en copia simple, 01 foja con rúbrica
21.-	Anexo 16 Acuerdo 8/90 en copia simple, 04 foja con rúbrica
22.-	Anexo 17 Acuerdo 3/2022 en copia simple, 01 foja con rúbrica
23.-	Anexo 18 Acuerdo 06/98 en copia simple, 06 foja con rúbrica
24.-	Anexo 19 Acuerdo 08/2023 en copia simple, 01 foja con rúbrica
25.-	Anexo 20 Acuerdo 15/2018 en copia simple, 01 foja con rúbrica
26.-	Anexo 21 Acuerdo 16/2018 en copia simple, 01 foja con rúbrica
27.-	Anexo 22 Acuerdo 17/2018 en copia simple, 01 foja con rúbrica
28.-	Anexo 23 Acuerdo 14/2023 en copia simple, 01 foja con rúbrica
29.-	Anexo 24 Demandas generales y Acoso Laboral del personal Académico, en 01 foja con rúbrica
30.-	Anexo 25 De la Comisión Mixta General de Administración y Escalafón del Personal Administrativo , en 02 foja copia simple con rúbrica
31.-	Anexo 26 De las Violaciones a la Comisión Mixta General de Capacitación y Adiestramiento , en 03 fojas en copia simple con rúbrica
32.-	Anexo 27 Desplazamiento de Personal Académico , 05 fojas en copia simple con rúbrica
33.-	Anexo 28 Académicos y CMGVPIPPA en copia simple, en 110 fojas, con rúbrica
34.-	Anexo 29 Actas Administrativas en copia simple, en 19 fojas, con rúbrica
35.-	Anexo 30 Acuerdo 07/2023 , en copia simple con rúbrica, en 01 foja
36.-	Anexo 31 Acuerdo 13/2011 , en copia simple, en 01 foja, con rúbrica
37.-	01 traslado

Doy fe.

Ciudad de México a 20 de diciembre de 2023.

1. **Admisión.** Ténganse por recibido el pliego de peticiones y anexos, promovido por **Abigail Pamela Gómez Suárez**, en su calidad de Secretaria General; **Francisco Javier Rangel Solorzano**, Secretario de Organización; **Uriel Jiménez Saldaña**, Secretario de Conflictos; **Ana Gabriela San Juan Corrales**, Secretaria de Trabajo; **Noemi Lujan Ponce**, Secretaria de Asuntos Académicos;



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2023, Año de Francisco Villa"

FORMA B-1

TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS COLECTIVOS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Víctor Manuel Lazcano Hernández, Secretario de Prensa y Propaganda; Agustín Flores González, Secretario de Relaciones y Solidaridad; Horacio Raúl Álvarez Miranda, Secretario de Finanzas; María Guadalupe Zuluaga Sánchez, Secretaria de Educación y Análisis; y Gabriela Elibeth Rico Hernández, Secretaria de Previsión Social, todos del Comité Ejecutivo del Sindicato Independiente de trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana, quienes acreditan su personalidad con los anexos 2 y 3, que los acredita como representantes de las personas trabajadoras que laboran para la Universidad Autónoma Metropolitana y por tanto se les reconoce dicho carácter. Por tanto, se ordena registrar el procedimiento de huelga en el libro de gobierno respectivo y formar el expediente físico y electrónico 1407/2023.

El sindicato emplazante señala que tiene por objeto **exigir la revisión salarial y del contrato colectivo de trabajo**, con fundamento en el artículo 450 de la Ley Federal del Trabajo, precisando que si sus peticiones no fueran satisfechas señala como fecha de estallamiento a las **23 HORAS DEL PRIMERO DE FEBRERO DE 2024**.

Con fundamento en el artículo 920 y 938 de la Ley Federal del Trabajo, la solicitud de emplazamiento a huelga cumple los requisitos señalados, en consecuencia, **se admite a trámite el procedimiento de huelga**.

2. Audiencia de Conciliación. Se señalan las: **trece horas del veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés**, para que tenga verificativo **en la sala de audiencia de este tribunal colectivo**, con base en las reglas de los artículos 720 y 926 de la Ley Federal del Trabajo; y a la que deberán de comparecer las partes.

Con los lineamientos para el desahogo de esta, se describen en la CIRCULAR CONJUNTA SECNO/UCNSJP/UIRJML/1/2021, consultable en el portal electrónico del Consejo de la Judicatura Federal, en el siguiente enlace: https://www.cjf.gob.mx/resources/index/infoRelevante/2021/pdf/Circ_SECNO_UCNSJP_UIRJML_1_2021-v2.pdf

3. Domicilio del sindicato emplazante y autorizados. Señala para oír y recibir notificaciones, en términos del artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo, el ubicado en: **Calzada de Tlalpan número 1036, colonia Nativitas, demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03500, Ciudad de México**, lo cual se tiene por hecha para todos los efectos legales.

Por otra parte, se reconoce a las siguientes personas la calidad de apoderados legales del sindicato:

1.	Manuel Eduardo Fuentes Muñiz
----	------------------------------



TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS COLECTIVOS,
CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

2.	Karla Cristina Berganza López
3.	Luisa del Socorro Fuentes Muñiz
4.	María Marili Castillo Aguilar
5.	Fancy Alejandra Serrano Cuellar
6.	Magda Karina Rodríguez Villanueva
7.	Lidia Oyuky Pérez Gómez
8.	Alfredo Ávila Martín Del Campo
9.	Norma Andrea Cruz Hernández
10.	Nayeli Eduardo Gutiérrez
11.	Alejandra Herrera Montoya
12.	Dulce Aileen Larrondo Zamora
13.	Leticia Posadas Escobedo
14.	Montserrat Peña Soto

Siempre y cuando, acrediten al momento de comparecer ante este tribunal su calidad de licenciados en derecho o abogados, en términos de la fracción II del artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo y del apartado de otorgamiento de poder del escrito de demanda, firmada por **Abigail Pamela Gómez Suárez**, en su calidad de Secretaria General; **Francisco Javier Rangel Solorzano**, Secretario de Organización; **Uriel Jiménez Saldaña**, Secretario de Conflictos; **Ana Gabriela San Juan Corrales**, Secretaria de Trabajo; **Noemi Lujan Ponce**, Secretaria de Asuntos Académicos; **Víctor Manuel Lazcano Hernández**, Secretario de Prensa y Propaganda; **Agustín Flores González**, Secretario de Relaciones y Solidaridad; **Horacio Raúl Álvarez Miranda**, Secretario de Finanzas; **María Guadalupe Zuluaga Sánchez**, Secretaria de Educación y Análisis; y **Gabriela Elibeth Rico Hernández**, Secretaria de Previsión Social, todos del Comité Ejecutivo del **Sindicato Independiente de rabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana**.

4. **Acceso a los medios electrónicos.** Con fundamento en el artículo 724, párrafo primero, de la Ley Federal del Trabajo, se autoriza el acceso y consulta al expediente electrónico a los usuarios

1.	Manuel Fuentes
2.	Marilicastro
3.	Oyuki Perez
4.	Karirodvi

AL TRIBUNAL FEDERAL DE ASUNTOS COLECTIVOS, SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SE LE OTORGE LA PRESENTE.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2023, Año de Francisco Villa"

FORMA B-1

TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS COLECTIVOS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

5.	A.Larrondo
6.	famdc95
7.	AlejandraHM
8.	YouseHernandez

Lo anterior, por estar debidamente registrados en el Sistema Integral de Gestión de Expedientes (SIGE).

Y, de conformidad con el artículo 741 de la Ley Federal del Trabajo, se ordena practicar a dichos usuarios todas las notificaciones personales que, en su caso, se ordenen en el expediente.

Asimismo, se le hace saber a los promoventes que es su estricta responsabilidad ingresar al Portal de Servicios en Línea del Consejo de la Judicatura Federal, para consultar las notificaciones que se le practique por buzón electrónico, ya que contará con un plazo máximo de dos días a partir del envío de la resolución para notificarse.

De ahí, que la falta de consulta a la resolución a notificar dentro de los plazos antes establecidos generará en automático la constancia de notificación y este tribunal la tendrá por hecha, de conformidad con el artículo 62 del Acuerdo General 12/2020, del pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite de expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio consejo¹.

Asimismo señala como medios de comunicación no procesal los siguientes: 55 5437 0737 y 55 6610 9898, lo cual se tiene por hecha para todos los efectos que correspondan.

5. Orden de emplazamiento al empleador. Se comisiona a la persona actuaria de la adscripción, a efecto que tenga a bien constituirse en el domicilio ubicado en: Prolongación Canal de Miramontes 3855, Colonia Ex Hacienda San Juan de Dios, Municipio/alcaldía Tlalpan, C.P. 14387, Ciudad de México y se sirva:

Emplazar a la empresa con copia cotejada del presente auto, escrito de emplazamiento a huelga y del pliego de peticiones, así como de los anexos descritos; dentro del plazo de 48 horas, contadas a partir de la recepción del exhorto y se haga saber al empleador que:

¹ Puede consultarse en: https://www.cjf.gob.mx/resources/index/inforelevante/2020/pdf/acuerdogeneral12_2020.pdf



2023, Año de Francisco Villa"

FORMA B-1

**TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS COLECTIVOS,
CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

- a) A partir de la notificación del presente proveído, se constituye en depositario de la empresa o establecimiento, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.
- b) Deberá contestar por escrito el pliego de peticiones dentro de las 48 horas siguientes a dicha notificación.
- c) En su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de este Tribunal Laboral Federal de Asuntos Colectivos, con sede en la Ciudad de México, apercibida que, de no hacerlo, las notificaciones personales se harán por boletín o por estrados.
- d) Se suspende toda ejecución de sentencia, embargo, aseguramiento, diligencia o desahucio, en contra de la empresa y secuestro de bienes del local en que se encuentren instalados, con las excepciones que se refiere el artículo 924 de la ley de la materia.

6. Requerimiento al Centro Federal de Conciliación y de Registro Laboral. A efecto de corroborar la veracidad del trámite de solicitud de certificado de registro exhibido,² con fundamento en los artículos 419 y 419 bis, de la Ley Federal del Trabajo, se **REQUIERE** a la autoridad registral, para que en un plazo improrrogable de **3 DÍAS NATURALES** contados a partir de la notificación del presente acuerdo:

- a) Si expidió el certificado de registro **CFCRL-CERTIFICADO-20231021-59097-5540**.
- b) Remitir copia certificada del **contrato colectivo de trabajo**, y de ser posible, del tabulador de salarios que tenga registrado en sus archivos.
- c) Asigne un conciliador para que intervenga en las pláticas conciliatorias.

Apercibido que, para el caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, se impondrá a su titular una multa de 50 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, de conformidad con el artículo 731, segundo párrafo, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo.

7. Instituto Federal de Defensoría Pública. Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 15, fracción VII, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, tiene a su disposición de manera gratuita, los servicios profesionales que proporciona el Instituto Federal de Defensoría Pública del Poder Judicial de la

² Dicho documento al ser una copia simple, no es factible considerarlo como público. Entonces esta documentación queda sujeta a su constatación por parte del Centro Federal y Registro Laboral, de cuya información se acordará lo conducente.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2023, Año de Francisco Villa"

FORMA B-1

TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS COLECTIVOS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Federación, a través de alguno de sus asesoras o asesores jurídicos especializados en materia colectiva del trabajo; según el listado de quienes fueron designados en la Ciudad de México y con domicilio en calle *Bucareli 22 y 24, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc*, así como en el piso 8, ala Sur de este edificio.

8. Devolución de documentos. Finalmente dígamele a las partes que autoriza la entrega de los originales que obren agregados a este expediente, previo cotejo y copia certificada que se deje en el expediente, con fundamento en el artículo 695 de la Ley Federal del Trabajo.

9. Datos personales. De conformidad con los artículos 3, 8, 9, 67, fracción II, 68, 98, 104, 108, 110, fracciones X y XI, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso numeral 73, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; hágase del conocimiento de las partes que, cuando se presente una solicitud de acceso a la información a las constancias que integran este expediente, se determinará sobre su procedencia y de ser así, se elaborará la versión pública respectiva en la que se testarán las partes o secciones clasificadas; asimismo, se informa que al tratarse de un procedimiento judicial, los datos proporcionados son de carácter público, salvo solicitud expresa en sentido contrario, no se omite manifestar la obligación de este tribunal de proteger dichos datos, en términos de los artículos 1, quinto párrafo, 6, 16, 17, 18, 21 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

10. Solicitud de acumulación. Hágasele saber a los promoventes que este tribunal se reserva pronunciarse sobre la acumulación del presente expediente al procedimiento de Huelga 1074/2023 del índice de este tribunal, hasta que se cuente con la contestación del pliego petitorio por parte de la universidad a emplazar y tenga mayores elementos para determinar dicha acumulación.

Publíquese en el boletín judicial y notifíquese a las partes de la siguiente forma:

Parte	Tipo de notificación
Sindicato emplazante	Buzón Electrónico
Empresa emplazada	Personalmente ³

³ Prolongación Canal de Miramontes 3855, Colonia Ex Hacienda San Juan de Dios, Municipio/alcaldía Tlalpan, C.P. 14387, Ciudad de México.



2023, Año de Francisco Villa"

FORMA B-1

**TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS COLECTIVOS,
CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral	Oficio 6418/2023
--	------------------

Lo proveyó y firma electrónicamente **Roberto Ariel Rodríguez Vázquez**, Juez de Distrito Especializado en Materia Laboral, adscrito al Tribunal Laboral Federal de Asuntos Colectivos, con sede en la Ciudad de México, ante el Secretario Instructor **Jorge Manuel Izquierdo Herrera**, quien da fe.

RARV/JMIH/gvt

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
VERDADERA LIBERTAD PARA TODOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2023, Año de Francisco Villa"

FORMA B-1

TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS COLECTIVOS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PROCEDIMIENTO DE HUELGA 1407/2023

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2023.

OFICIO 6418/2023. CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL

PRESENTE

Se hace del conocimiento que este tribunal dictó un acuerdo de esta misma fecha, el cual señala lo siguiente:

"6. Requerimiento al Centro Federal de Conciliación y de Registro Laboral. A efecto de corroborar la veracidad del trámite de solicitud de certificado de registro exhibido,⁴ con fundamento en los artículos 419 y 419 bis, de la Ley Federal del Trabajo, se **REQUIERE** a la autoridad registral, para que en un plazo improrrogable de **3 DÍAS NATURALES** contados a partir de la notificación del presente acuerdo:

a) Si expidió el certificado de registro **CFCRL-CERTIFICADO-20231021-59097-5540.**

b) Remitir copia certificada del **contrato colectivo de trabajo**, y de ser posible, del tabulador de salarios que tenga registrado en sus archivos.

c) Asigne un conciliador para que intervenga en las pláticas conciliatorias.

Apercibido que, para el caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, se impondrá a su titular una multa de 50 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, de conformidad con el artículo 731, segundo párrafo, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo."

Lo que comunico a usted para su conocimiento y los efectos legales conducentes.

El Secretario Instructor del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Colectivos, con sede en la Ciudad de México.

Jorge Manuel Izquierdo Herrera

(Firma electrónica)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

⁴ Dicho documento al ser una copia simple, no es factible considerarlo como público. Entonces esta documentación queda sujeta a su constatación por parte del Centro Federal y Registro Laboral, de cuya información se acordará lo conducente.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:

70227218_638387086929035951.p7m

Autoridad Certificadora:

Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Firmante(s): 2

FIRMANTE				
Nombre:	JORGE MANUEL IZQUIERDO HERRERA	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.32.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.60.0e	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC / CDMX)	21/12/23 04:39:15 - 20/12/23 22:39:15	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	8a a9 da 2f ad 68 e2 68 f4 de 30 07 97 6d d0 5e c7 3b 40 59 a1 32 dc 0f 1f a3 b9 52 0e fb 4d 65 58 ac 35 e6 24 e8 98 d4 fc bd ad eb fa ae 15 c2 dc c3 6e 11 0e 5c dd 59 08 c3 14 19 73 5e b4 ab c5 da c6 a3 eb ea 46 a5 d3 ad 9d c7 18 bf 53 4b fc 72 ea cb 0e 23 d7 78 44 41 9e db 6d 4e b8 a3 9a c3 f3 20 1d bf 92 2b ed 9e 58 f9 99 19 24 d3 c2 db 22 7a 2e a0 e7 44 f7 44 fa 29 16 1d c2 bb 21 e3 99 41 0a 89 a8 ec 87 99 7e 6c 70 88 d9 46 9b a0 d7 26 31 7d f7 25 b2 64 af af 29 ac e8 6f b7 7a 25 94 77 80 cb 71 ab dc bd 91 c8 af 54 40 ad 52 ff 69 9a 33 ec 6a f1 32 2b af cd 3c ba 4c 0d d7 06 ba 41 85 7e 42 92 10 28 02 54 5e 6a 94 c5 0f 87 72 d2 7a 37 5c 95 43 29 19 31 c9 c8 da 56 53 4d b8 7c a9 94 c6 43 de 70 8e 76 78 b4 69 63 0a b7 18 af 33 5c 2e 7d 7d 3a 84 7a 21 2a ee			
OCSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	21/12/23 04:39:16 - 20/12/23 22:39:16			
Nombre del respondedor:	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.32.20.63.6a.66.6f.63.73.70			
TSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	21/12/23 04:39:16 - 20/12/23 22:39:16			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	79514441			
Datos estampillados:	YfrNSj+ezmCmRpn85XzNMX6TmeY=			



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FIRMANTE				
Nombre:	ROBERTO ARIEL RODRIGUEZ VAZQUEZ	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.02.b1.f6	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	21/12/23 04:40:22 - 20/12/23 22:40:22	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	83 88 5c 91 9c 2b f3 56 cd d0 80 88 d0 e9 c9 98 b5 23 23 f2 f0 bc b9 a0 87 52 a8 2a 83 36 66 1d ad 72 05 4b f2 9d a2 f4 79 94 75 c8 46 5d c7 9d a4 48 bd dc 06 7e 10 91 66 54 74 06 15 70 64 bc fa cf 43 f7 a7 7f 8f 44 eb 78 6b c8 4b b8 28 93 c9 58 23 79 22 b6 87 47 c7 33 18 0f f7 9e 89 03 ea a4 33 d5 a1 6c cf 0e c9 6f ec fe f7 47 fe 4f 03 31 8c 99 ef d9 dd c4 98 ba 0a 84 26 f8 c9 b6 69 7c 81 5d 72 82 5d 24 cb 43 09 9a dd c9 2d a5 63 e2 db ab 17 4e 9c e9 68 c3 b7 49 f0 05 af ac 3c 82 d2 78 ea 22 d1 a7 9e d4 5c a7 eb 81 a6 1d c5 78 3c 0e 47 97 08 db a1 a8 26 19 3f a7 ca 79 db a5 f3 18 3b 7c 3c d8 43 76 68 63 c6 d5 92 03 33 c3 ea 33 cb 48 9c 4b 1a b0 54 ee ce 79 08 31 d1 bf b0 17 e0 2a 7d d9 9b 73 d3 88 02 bc 5b 5e 2e d3 3a 7f ff ec a5 68 b1 29 9b a1 87 50 5a 66			
OCSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	21/12/23 04:40:22 - 20/12/23 22:40:22			
Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.03			
TSP				
Fecha : (UTC / CDMX)	21/12/23 04:40:23 - 20/12/23 22:40:23			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	79514485			
Datos estampillados:	BPspzh1m7F5nENI4Ww2G0goJwrA=			